

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2019-00755-00
DEMANDANTE	RF ENCORES S.A.S
DEMANDADO	HENRY NARVAEZ GONZALEZ

Incorpórese a la demanda de a referencia, el oficio proveniente de la EPS SURA, mediante el cual dan a conocer la dirección física, electrónica, numero celular y número telefónico que dicha entidad posee en su base de datos del demandado, señor HENRY NARVAEZ GONZALEZ.

En consideración de lo anterior, téngase como nueva dirección para notificar al señor NARVAEZ GONZALEZ, las direcciones que seguidamente se describen:

Actualmente en nuestro sistema de información el señor (a) **HENRY NARVAEZ GONZALEZ CC 10249777** registra los siguientes datos en Salud Total EPS.

Fecha de Radicación	21 de Enero 2010	Tipo Afiliado	de COTIZANTE
Estado de Afiliación	ACTIVO	Teléfonos	8943679 - 3104530050
Dirección de residencia	CR 22A 75A 20 MANIZALES		
Correo electrónico	hnarvaezgonzalez@gmail.com		
Datos del empleador	COTIZANTE INDEPENDIENTE		

Ahora, aplicando lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de materializar la notificación al demandado. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CARGA PROCESAL DENTRO DEL TÉRMINO FIJADO DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La providencia anterior se notifica en el
estado**

No. 178 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021


MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG